

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

## CONTRATACIÓN DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA  
DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA, PARA EL FORTALECIMIENTO,  
ACOMPañAMIENTO Y APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y  
ASISTENCIALES PROPIAS DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

## I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, en aras de permitir a las entidades públicas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades.

Por su parte, el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Soy Barranquilla”, en el artículo 21 “Política de Administración Pública Eficiente”, plantea la continuidad del desarrollo de estrategias para promocionar un modelo de gestión transparente, que oriente la actuación de los funcionarios basados en los principios éticos, que incremente la credibilidad y confianza de los ciudadanos y optimice la gestión pública hacia el logro de los objetivos institucionales.

Con el propósito de prestar un mejor servicio, dar respuesta eficiente a las exigencias, necesidades de los ciudadanos y contar con herramientas económicas, físicas, recurso humano y tecnológicas, el Distrito de Barranquilla, en la vigencia 2020, ajustó la estructura organizacional y funcional a un modelo de gestión pública eficiente, competitivo e innovador, que busca integrar y armonizar todas las dependencias involucradas en generar mayor impacto social, que permita una atención integral a la población, así mismo fortalecer la Entidad con dependencias que permitan reaccionar ante los cambios generales que se presentan en el mundo.

La Secretaría Distrital de Gestión Humana de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de conformidad con el artículo 67 del Decreto Acordal 0801 de 2020, tiene a su cargo dentro de otras funciones, las siguientes:

1. Elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos de gestión de talento humano de la Administración Central Distrital de acuerdo con el Modelo de Planeación y Gestión MIPG, al plan de desarrollo y a la normatividad vigente.
2. Coordinar el ciclo del talento humano al servicio de la Administración Central Distrital de acuerdo con las políticas y parámetros normativos establecidos.
3. Evaluar la gestión del talento humano de acuerdo con los indicadores y estrategias establecidas por la CNSC y demás normatividad vigente.
4. Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el sistema de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de promover y proteger la salud de los trabajadores y/o contratistas y prevenir los accidentes y las enfermedades laborales en el marco de lo establecido en la normatividad vigente.

La gestión del talento humano es considerada el corazón del modelo integrado de planeación y gestión, permite seguir avanzando hacia la consolidación de una mayor eficiencia de la administración pública, pues son finalmente los servidores públicos los que

lideran, planifican, ejecutan y evalúan todas las políticas públicas, lo que conlleva al desarrollo de actividades de apoyo a la gestión en labores técnicas y asistenciales durante el ciclo de vida del servidor público en sus fases de ingreso, desarrollo y retiro.

Las necesidades descritas anteriormente para lo cual la Secretaría de Gestión Humana solicita la incorporación del personal humano necesario, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2023 para así, garantizar que se cumplan los objetivos propuestos y el cumplimiento de las misiones y funciones a cargo de la dependencia.

Por esta razón, los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución de los objetivos misionales. Para ello, se requiere un equipo de apoyo que colabore en la gestión de las actuaciones operativas, logísticas técnicas y asistenciales de la Oficina de Contratación, tendientes al cumplimiento de las metas propuestas ya que, revisada la planta global de cargos correspondiente a la Administración Central Distrital, se pudo constatar que a la fecha no existe el recurso humano suficiente para realizar las mencionadas actividades.

Al respecto, hay que destacar que de igual manera la Secretaría de Gestión Humana conforma su equipo profesional especializado en el tema para afrontar de una manera global la ejecución y desarrollo de sus objetivos en la Alcaldía Distrital de Barranquilla, también requiere de la gestión de apoyo de un grupo de personas en las actividades necesarias para ello.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Gestión Humana, comprometida con el logro de los objetivos señalados en el plan de desarrollo y con el fin de garantizar el funcionamiento óptimo de la dependencia, requiere la contratación directa de personas naturales que presten sus servicios de apoyo a la gestión con las competencias descritas en el cuadro anexo, para desarrollar la actividad contractual, y así mejorar la gestión y la calidad de sus procesos.

Así mismo, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.

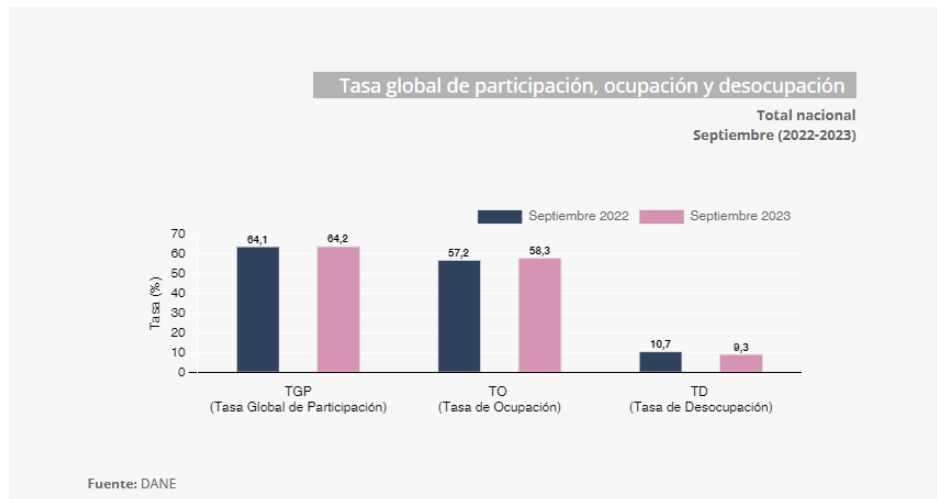
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase                          |
|------|----------------------|--------------------------------|
| 1    | 80111600             | Servicios de personal temporal |

## II. ANÁLISIS DEL SECTOR

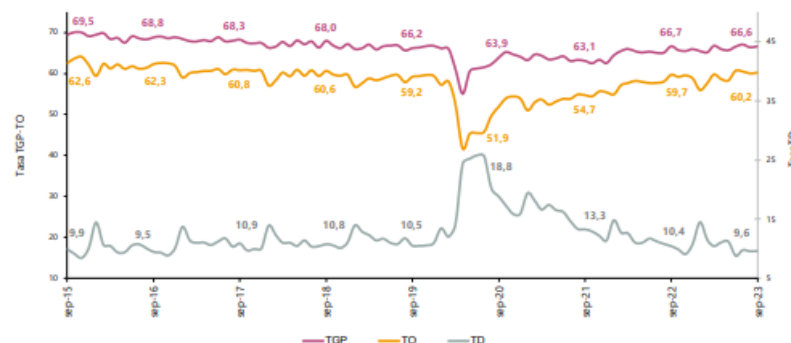
### Indicadores de Mercado Nacional

Para el mes de septiembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en septiembre de 2022 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,2%).



En septiembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,6%, la tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación fue 60,2%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,4%, 66,7% y 59,7%, respectivamente.

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación**  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Septiembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2023> (octubre de 2023)



## Población ocupada según rama de actividad

En el mes de septiembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.107 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales); seguido de Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales), y Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios con 0,7 puntos porcentuales

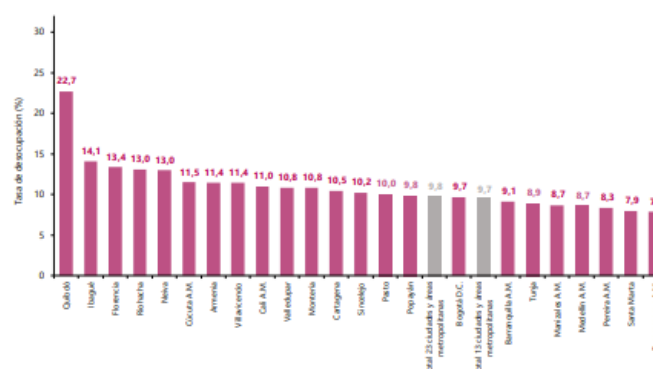
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\*  
Total nacional  
Septiembre (2022 - 2023)

| Rama de actividad                                                                   | Total Nacional  |                 |                |                    |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|----------------|--------------------|----------------------|
|                                                                                     | Septiembre 2022 | Septiembre 2023 | Distribución % | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>                                                            | 22.389          | 23.107          | 100            | 717                |                      |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana           | 2.618           | 2.854           | 12,4           | 236                | 1,1                  |
| Transporte y almacenamiento                                                         | 1.669           | 1.902           | 8,2            | 232                | 1,0                  |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 1.830           | 1.986           | 8,6            | 156                | 0,7                  |
| Información y comunicaciones                                                        | 366             | 479             | 2,1            | 113                | 0,5                  |
| Actividades inmobiliarias                                                           | 241             | 283             | 1,2            | 42                 | 0,2                  |
| Industrias manufactureras                                                           | 2.427           | 2.467           | 10,7           | 41                 | 0,2                  |
| Construcción                                                                        | 1.488           | 1.525           | 6,6            | 38                 | 0,2                  |
| Suministro de electricidad, gas, agua y Gestión de desechos*                        | 608             | 637             | 2,8            | 29                 | 0,1                  |
| Comercio y reparación de vehículos                                                  | 4.030           | 4.050           | 17,5           | 20                 | 0,1                  |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos        | 1.740           | 1.747           | 7,6            | 7                  | 0,0                  |
| Alojamiento y servicios de comida                                                   | 1.650           | 1.621           | 7,0            | -28                | -0,1                 |
| Actividades financieras y de seguros                                                | 464             | 399             | 1,7            | -64                | -0,3                 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                  | 3.250           | 3.152           | 13,6           | -98                | -0,4                 |

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre julio – septiembre 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (22,7%), Ibagué (14,1%) y Florencia (13,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Santa Marta (7,9%) y Pereira A.M. (8,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades  
23 ciudades y áreas metropolitanas  
Julio - septiembre 2023



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2023> (octubre de 2023)

## Encuesta Mensual de Servicios

En septiembre de 2023, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2022. En septiembre de 2023, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2022.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
**Septiembre 2023<sup>p</sup> / septiembre 2022**

| Sección | División                                           | Descripción                                                                                | Ingresos estimados |  | Ingresos por servicios |  | Venta de mercancías |  | Otros ingresos   |  |
|---------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--|------------------------|--|---------------------|--|------------------|--|
|         |                                                    |                                                                                            | Variación (%)      |  | Contribución (%)       |  | Contribución (%)    |  | Contribución (%) |  |
| H       | División 52                                        | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | -10,8              |  | -12,1                  |  | 0,0                 |  | 1,4              |  |
| H       | División 53                                        | Correos y servicios de mensajería                                                          | -1,8               |  | -1,5                   |  | 0,0                 |  | -0,4             |  |
| I       | División 56                                        | Restaurantes, catering y bares                                                             | 15,5               |  | 14,7                   |  | 0,1                 |  | 0,7              |  |
| J       | División 58                                        | Actividades de edición                                                                     | 6,0                |  | 5,1                    |  | -1,9                |  | 2,8              |  |
| J       | División 59, excepto Clase 5920                    | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 50,0               |  | 32,2                   |  | 14,7                |  | 3,2              |  |
| J       | División 60 y Clase 6101                           | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 6,3                |  | 2,5                    |  | 0,0                 |  | 3,8              |  |
| J       | División 61                                        | Telecomunicaciones                                                                         | -0,2               |  | 0,4                    |  | -0,8                |  | 0,2              |  |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6301       | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 9,6                |  | 8,4                    |  | 1,4                 |  | -0,1             |  |
| LN      | Sección L, División 68                             | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 13,9               |  | 15,4                   |  | 0,0                 |  | -1,5             |  |
| M       | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 10,5               |  | 10,4                   |  | 0,0                 |  | 0,1              |  |
| M       | Clase 7310                                         | Publicidad                                                                                 | 10,4               |  | 10,3                   |  | 0,0                 |  | 0,1              |  |
| N       | Divisiones 75, 80 y 81, excepto Clase 8130         | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 7,7                |  | 7,7                    |  | 0,1                 |  | -0,1             |  |
| N       | Clase 8220                                         | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | -4,4               |  | -4,3                   |  | 0,0                 |  | 0,0              |  |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                     | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -1,7               |  | -2,1                   |  | -0,3                |  | 0,7              |  |
| P       | Grupo 854                                          | Educación superior privada                                                                 | 10,2               |  | 8,9                    |  | -0,1                |  | 1,4              |  |
| Q       | Clase 8610                                         | Salud humana privada con internación                                                       | 12,6               |  | 12,8                   |  | -0,3                |  | 0,1              |  |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                     | Salud humana privada sin internación                                                       | 15,3               |  | 14,9                   |  | 0,5                 |  | 0,0              |  |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                     | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | -1,8               |  | -3,1                   |  | 0,2                 |  | 1,1              |  |

Fuente: DANE – EMS

En septiembre de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2022. En lo corrido de 2023, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Septiembre 2023<sup>p</sup> / septiembre 2022**



Fuente: DANE – EMS  
p Cifra provisional

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-sep2023> (noviembre de 2023)

### III. TÉCNICO

El objeto del contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA, PARA EL FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y ASISTENCIALES PROPIAS DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.** Con esta contratación se busca satisfacer la necesidad de la Secretaría de Gestión Humana para cumplir con las funciones descritas en el Decreto Acordal 0801 de 2020, en el desarrollo de actividades técnicas y asistenciales requeridas para fortalecer la administración del talento humano, en sus fases de ingreso, desarrollo y retiro, de acuerdo a la normatividad vigente y a los procedimientos establecidos, contribuyendo permanentemente a la mejora continua del proceso y al cumplimiento de los objetivos institucionales

A continuación, se detalla el perfil, la experiencia, las obligaciones específicas y el valor de cada contrato:

| PERFIL Y EXPERIENCIA                                                                                                                                                         | OBLIGACIONES ESPECÍFICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Bachiller con formación profesional de seis (6) semestres en Comunicación social, con experiencia mínima de quince (15) meses en el desarrollo de actividades asistenciales. | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en el diseño de campañas de divulgación requeridas para la promoción de las actividades de los planes de bienestar, capacitación y seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>2. Apoyar a la secretaría distrital de gestión humana como enlace del proceso ante la secretaría de comunicaciones.</li> <li>3. Apoyar en la actualización mensual del directorio de los servidores para la publicación en la página web de la entidad en el sitio de transparencia.</li> <li>4. Apoyar en el control y seguimiento del proceso del control de asistencia a los diferentes eventos y capacitaciones organizadas y convocadas por la secretaria distrital de gestión humana.</li> <li>5. Apoyar en las actividades de comunicación interna, eventos de integración y otros relacionados a la gestión del recurso humano.</li> <li>6. Apoyar en las actividades de bienestar y capacitación organizadas por la secretaría distrital de gestión humana.</li> <li>7. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.</li> </ol> | <b>\$ 3.500.000</b>          |



## **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Gestión Social.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito
13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio





#### IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado de la contratación es de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

Los futuros contratos tendrán un plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Barranquilla en noviembre del 2023

**Código de asignación: 9097**

*Maria Jose Abuchaibe C.*

**MARIA JOSE ABUCHAIBE C.**

Asesor Externo

Secretaria General del Distrito

